

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL L MEDICA
DEMANDANTE :MICHELLY CALAMBAS LADINO y OTROS
DEMANDADO :NUEVA EPS
CLINICA DESA S.A.S
CLINICA NUEVA RAFAEL URIBE URIBE S.A.S.
LUIS FELIPE BORDA ARZAYUS
RADICACION :2023-00248-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Cali, siete (07) de marzo de dos mil veinticuatro (2.024)

En atención al escrito que antecede allegado por la Sociedad Restrepo & Villa Abogados S.A.S., el juzgado RESUELVE:

1. RECONOCER PERSONERÍA a la sociedad RESTREPO & VILLA ABOGADOS S.A.S. a través de su apoderado judicial Dr. DAVID SANTIAGO ROJAS BERNAL identificado con T.P. No.382.847 del C.S.J. abogado en ejercicio, para actuar en este proceso como apoderado judicial de la llamada en garantía CHUBB SEGUROS COLOMBIA, en la forma y para los fines indicados en el mandato que precede.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito de Oralidad de Cali
Secretaria
Cali, **08 DE MARZO DEL 2024**
Notificado por anotación en el estado No. **039**
De esta misma fecha
Guillermo Valdez Fernández
Secretario